

PROCEDIMIENTO PROCOOP para: Cursos Regulares, Capacitaciones a Medida o Cursos prácticos



PROCOOP
Programa de Formación
Cooperativa

Financiado por



1. Presentación de las solicitudes: Formulario de inscripción

El PROCOOP está orientado a personas integrantes de cooperativas formadas o en formación (pre-cooperativas con un proyecto definido), entidades de la economía social y solidaria o del movimiento cooperativo organizado (Federaciones, Corporaciones), u organizaciones que trabajan con el movimiento cooperativo (Institutos de Asistencia Técnica -IATs, programas territoriales, y otros), debidamente registradas en INACOOPI¹.

Los interesados realizarán una primera inscripción en línea mediante registro en la web de INACOOPI, CUDECOOP e INEFOP completando el [Formulario de Inscripción](#). Dicha inscripción se realiza con el Número de registro en INACOOPI y contraseña (toda cooperativa u organización de la Economía Social y Solidaria (ESyS) registrada en INACOOPI lo tiene). Deberá indicarse el número total de integrantes de la organización que participarán de la actividad solicitada. Se adjuntará la carta que avale el pedido (ver modelos de [Carta Aval](#) y [Carta Aval para Grupos Pre-Cooperativos](#)) firmada por los representantes de la organización solicitante.

Podrán ser destinatarios del Programa todos los integrantes de la organización, ya sea socios -dirigentes o de base- o contratados.

Cursos Regulares

Es la formación ofrecida regularmente por Entidades de Capacitación (ECAs) en temas cooperativos o técnico/profesionales según su especialidad.

El mínimo de participantes será establecido por la ECA. Las organizaciones solicitantes podrán aspirar a Cursos regulares de ECAs, y su número dependerá de que se respeten los topes por persona y por organización, y que el tema se adecue al objeto y al plan estratégico de cada organización.

El INACOOPI firmará un Convenio Marco con la ECA para la realización de sus cursos vía cupones, y aquellas cooperativas o entidades que presenten la solicitud para realizar dichos cursos, una vez aprobados, firmarán un formulario de pago con la información del caso y con las condiciones de subsidio que correspondan (parcial o total).

Capacitaciones a Medida

Es la formación desarrollada a medida de la/s organización/es solicitante/s y exclusiva para ellas. Se realiza cuando una organización necesita formación específica interna en temas cooperativos, técnicos o profesionales.

Se establece un mínimo de participantes de 5 personas.

¹ Las cooperativas usarán su registro para Prestación Coactiva, y las Entidades de Economía Social y Solidaria - incluidas las Sociedades de Fomento Rural- deberán justificar la inscripción aceptada en el Registro de Entidades de Economía Social y Solidaria. ([Link a este Formulario](#)).

Cursos Prácticos

Es el caso en que la organización necesita desarrollar un proceso de capacitación práctica sobre un tema específico de su emprendimiento, que acompaña un cambio. Puede ser en cualquier área. Dicho proceso será programado y evaluado.

Puede solicitarse también la elaboración de un Plan de negocios y/o Proyecto de Inversión, siempre que la organización participe activamente del proceso, conozca sus fundamentos y culmine preparada para asumir su implementación. No se subsidian estudios técnicos externos (ni de mercado u otros), ni inversiones en máquinas, instalaciones, equipos, herramientas, etc., del proyecto.

Se podrá acceder a la información sobre los requisitos de participación, subsidios correspondientes y postulación en:

- www.inacoop.org.uy - www.inefop.org.uy - www.cudecoop.coop
- por los correos proregio@cudecoop.coop - procoop@inacoop.org.uy - economiasocial@inefop.org.uy
- por los teléfonos 29025339 (CUDECOOP) ó 0800-1900 (INACOOP).

El PROCOOP no excluye la posibilidad de que una cooperativa u organización solicitante pueda participar de otras instancias de formación vinculadas a otros programas de INEFOP, en la medida que las mismas le sean convenientes por su especialidad. INEFOP comunicará con antelación al Comité de Gestión estas circunstancias y sus características.

Oportunamente el PROCOOP también podrá derivar a otros organismos algunas demandas que considere convenientes de ser atendidas por el ecosistema formativo disponible y pertinente para empresas asociativas.

2. Tipificación de la demanda: definición del subsidio a otorgar

Se establecerá en cada caso el subsidio que corresponda: Total o Parcial.

En el caso de los Subsidios Totales, el costo total de las capacitaciones está a cargo del Programa de Formación Cooperativa.

En el caso de los Subsidios Parciales, el costo de las capacitaciones es compartido entre el PROCOOP y la organización solicitante, obteniendo ésta porcentajes variables entre el 60 y el 80%, de acuerdo a los criterios que se verán.

Subsidios totales:

Corresponde subsidio total en las siguientes situaciones:

- a) Cooperativas en formación o durante el primer año de ejercicio, siempre que sea el único ingreso de sus integrantes.
- b) Cooperativas en formación o formadas de trabajo o mixtas, de jóvenes (hasta 29 años), como primera experiencia laboral en más del 50% de los socios, durante los dos primeros años de ejercicio.

- c) Empresas en crisis (con alguna persona en seguro de paro).
- d) Cooperativas exoneradas de prestación coactiva:
 - COOPERATIVAS SOCIALES en forma permanente.
 - COOPERATIVAS DE VIVIENDA antes de ser ocupadas por sus socios.
 - COOPERATIVAS DE TRABAJO RECUPERADAS durante los primeros 5 años a partir de inicio de actividades de producción.
 - COOPERATIVAS CON MONTO IMPONIBLE MENOR A 500.000 UI a la cotización del cierre del ejercicio. Todas las que cumplan la condición.
 - Las COOPERATIVAS DE TRABAJO EN LAS QUE el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a los socios supere en el ejercicio el 70% (setenta por ciento) de los ingresos que integran dicho monto imponible y cumplan con la condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague, no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.
 - FEDERACIONES, CONFEDERACIÓN, COOPERATIVAS de segundo o ulterior grado con fines gremiales o de representación.
 - Los CENTROS EDUCATIVOS COOPERATIVOS (reconocidos por el MEC) están exonerados de éste y otros impuestos según la Constitución de la República.

En caso de los subsidios totales la entidad beneficiaria podrá proponer a la ECA y/o al Consultor/a con el/la cual desea realizar la actividad de capacitación si abona el 20% del costo de la solicitud y fundamenta por escrito su elección. No aplica esta disposición para grupos pre cooperativos.

Subsidios parciales:

Corresponde subsidio parcial en las siguientes situaciones:

- a) Organizaciones de usuarios con más de un año de antigüedad.
- b) Organizaciones de trabajadores con dedicación parcial o secundaria en la cooperativa.
- c) Cooperativas no exoneradas de prestación coactiva
- d) Organizaciones de segundo o ulterior grado con fines no gremiales.

El porcentaje de subsidio dependerá del tamaño de la empresa, de acuerdo a los criterios que se presentan en la siguiente tabla:

%	Condición
80	Facturación anual hasta 11.000.000 UI ² (equivalente a \$ 61.625.300) Cooperativa de vivienda de usuarios no exonerada de prestación coactiva.
70	Facturación anual hasta 82.500.000 UI (equivalente a \$ 462.189.750) De segundo o ulterior grado con fines no gremiales.
60	Facturación anual superior a 82.500.000 UI Cooperativa de vivienda de propietarios no exonerada de la prestación coactiva.

² Valor UI al 31/12/2022: \$ 5,6023

3. Construcción y formalización de la demanda: Formulario de Solicitud

Para formalizar la solicitud, se deberá completar en línea el **Formulario de Solicitud**, donde se indicarán las características de la organización, el subsidio que le corresponde, la fundamentación de la solicitud, la temática, a qué modalidad/es postula, los datos de los aspirantes, y los anexos del caso. El link a dicho formulario llegará a la organización solicitante, por mail, una vez finalizada la primera inscripción.

INACOOOP y/o CUDECOOP evaluarán con la organización si existe la necesidad de su apoyo para completar el Formulario de Solicitud, en cuyo caso se pactará al menos una instancia presencial o virtual de construcción de la demanda (fundamentos, modalidad de la capacitación: regular, a medida y/o práctica, áreas temáticas, lista de participantes, carga horaria, etc.).

En casos particulares, la construcción de la demanda se podrá realizar dentro de los Programas de trabajo con cooperativas, apoyados por sus técnicos referentes.

Se buscará lograr que el grupo pre-cooperativo, entidad, organización o la CEFIC (Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa) de la organización involucrada planifique la mejora de su emprendimiento valorando la herramienta que se ofrece en este Programa.


La organización solicitante que cuente con subsidio parcial u opte por él, puede presentar a su Entidad de Capacitación o Consultor/a de preferencia, y en ese caso agregará los datos de contenidos y costos de la propuesta, los que deberán estar dentro de los criterios de este Programa para ser aceptados. Para tal fin los costos se presentarán en el documento adjunto [Planilla de Costos](#). Se asignará la ECA o Consultor/a sugerido por la organización, si su propuesta cumple con los criterios y topes establecidos.

Si la ECA finalmente aprobada no estuviera inscrita en el Registro de ECAs y Consultores del PROCOOP, tendrá un plazo de 10 días calendario para hacerlo, previamente a firmarse el convenio. En el caso de solicitud de cupones para Cursos Regulares, se firmará un Convenio Marco con la entidad y quedará inscrita en el Registro para futuras acciones.

Si la organización no tuviera una ECA o Consultor/a asociado, se llamará a propuestas y precios entre los integrantes del Registro del PROCOOP que oferten lo solicitado. Si no los hubiera dentro del Registro, se hará llamado abierto como se explica en el punto 4.

Al momento de enviar el Formulario de Solicitud, se adjuntará la planilla del MTSS cuando corresponda. En caso de cooperativas de vivienda, y para todos los casos que los participantes no estén en la planilla de trabajo, se adjuntará una carta de la Comisión Directiva confirmando la pertenencia de los aspirantes a la cooperativa u organización beneficiaria y su relación con la misma.

El INACOOOP controlará internamente el Certificado Regular de Prestación Coactiva vigente o en su caso, la inscripción en el Registro de la Economía Social y Solidaria. En el caso de Cooperativas Sociales, se requerirá a la cooperativa la presentación del Certificado de Regularidad del MIDES. En caso de no cumplir estos requisitos, se pedirá su regularización dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los mismos, bajo apercibimiento de considerar la propuesta como no presentada.



Para el caso de las solicitudes de grupos pre-cooperativos, podrán ser beneficiarios de un solo curso, siempre que demuestren ser una cooperativa en formación registrada.

Para Cursos Regulares, se incorporará en el Formulario de Solicitud (o adjunta) la información del programa del Curso, fecha de inicio(s) y costos (matrícula, cuota, etc.) así como forma de pago elegida.

Módulo transversal en Cooperativismo/Asociativismo (10hs): Este módulo es exclusivo de este Programa y es obligatorio para toda organización que solicite capacitación, excepto las Cooperativas Sociales y las de Vivienda durante el asesoramiento de un IAT. Podrán impartirlo aquellas ECAs y/o Consultores habilitados a estos efectos en el Registro del PROCOOP, cuya lista se publica en la web. <https://www.inacoop.org.uy/ecasyconsultores>

En caso de solicitudes asociativas se enviará por mail a las organizaciones un Word indicando lo que debe completar cada una.

4. Análisis y asignación de ECA o Consultor/a

4.1. Solicitudes sin propuesta de ECA o Consultor/a:

En el caso de las capacitaciones que no incluyan propuesta de ECA o Consultor/a, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Identificación de Entidades o Consultores acordes a la solicitud

a.1. Contrastación con Registro de ECAs y Consultores y solicitud de seis presupuestos.

Se establecerá cuáles son las Entidades Capacitadoras o Consultores inscriptos adecuados para realizar esa capacitación de acuerdo a su puntuación y alcance territorial. A las seis Entidades o Consultores mejor rankeadas se les solicitará que presenten una propuesta de formación, y su respectivo presupuesto, en un plazo de 15 días calendario desde que son notificadas al correo electrónico establecido en la inscripción de la entidad.


Luego de seleccionadas las ECAs o Consultores para pedir propuestas, se facilitarán los intercambios con la organización que realizó la solicitud, con el fin de ajustar los contenidos a sus necesidades e intereses.

a.2. En caso de no contar en el Registro con Consultores o ECAs que, por su alcance territorial y puntuación, sean acordes a la solicitud, se realizará un llamado específico (abierto y preferentemente zonal) para dar respuesta a las necesidades planteadas.

b) Revisión de la pertinencia de la capacitación en referencia a las necesidades planteadas por la organización.

c) Revisión de los montos, verificando que sean adecuados al servicio solicitado y que no superen los topes previstos.

d) Informe al Comité de Gestión, con datos del Formulario de inscripción, el de Solicitud y si



correspondiere la Planilla del MTSS y el Certificado de Prestación Coactiva vigente y/o Registro ESS controlado por INACOOB, y en caso de ser cooperativa social el Certificado de Regularidad del MIDES. Informe de las propuestas del llamado en caso de haberse realizado.

e) Revisión para la asignación de la propuesta por parte del Comité de Gestión y documentación de la resolución en sus Actas, indicando las condiciones necesarias para la firma del Convenio.

f) Evaluadas las propuestas, la seleccionada en primer lugar por el Comité se envía a INEFOP para dar vista y consideración (con plazo de 7 días calendario). INEFOP devuelve nota con su consideración.

g) Notificación a la entidad beneficiaria y a la entidad capacitadora o consultor/a. En caso de no estar inscrita en el Registro de ECAs y Consultores del PROCOOP, **tendrá un plazo de 10 días para inscribirse.**

4.2. Solicitudes con propuesta adjunta de ECA/Consultor/a, o cupones.

En el caso de las capacitaciones con subsidio parcial y propuesta de ECA o Consultor/a, o pedido de cupones para cursos regulares, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Revisión de la fundamentación de la solicitud y la pertinencia de la capacitación, cupón o curso práctico en referencia a las necesidades planteadas por la organización.

b) Revisión de los montos, verificando que sean adecuados al servicio solicitado y que no superen los topes previstos, mencionados en el apartado anterior.

c) Informe al Comité de Gestión, con datos del Formulario de inscripción, el de Solicitud y si correspondiere la Planilla del MTSS y el Certificado de Prestación Coactiva vigente y/o Registro ESS controlado por INACOOB y en caso de ser cooperativa social el Certificado de Regularidad del MIDES. Se adjunta la propuesta de ECA o Consultor/a presentada.

d) Revisión para la asignación de la propuesta por parte del Comité de Gestión y documentación de la resolución en sus Actas, indicando las condiciones necesarias para la firma del Convenio.

e) Evaluada la propuesta y asignada por el Comité de Gestión, se envía a INEFOP para dar vista y consideración (con plazo de 7 días calendario). INEFOP devuelve nota con su consideración.

g) Notificación a la entidad beneficiaria y a la entidad capacitadora o consultor/a. En caso de no estar inscrita en el Registro de ECAs y Consultores del PROCOOP, **tendrá un plazo de 10 días para inscribirse.** En el caso de cursos regulares, se firma con la ECA un Convenio Marco y luego un formulario para cada curso.

5. Contratación formal de las Entidades o Consultores y ejecución de las propuestas

A partir de la definición tomada se firmará un convenio que será bipartito en el caso de los Subsidios Totales (entre el INACOP y la ECA o Consultor/a) y tripartito en el caso de los Subsidios Parciales (entre el INACOP, la ECA o Consultor/a y la organización solicitante). En el mismo se pautan los criterios de trabajo, de desembolsos y de rendición de cuentas.

6. Monitoreo y evaluación

Será responsabilidad de los grupos pre-cooperativos, cooperativas, entidades u organizaciones, la realización de un seguimiento de la participación individual de sus miembros a los cursos regulares, las capacitaciones a medida o cursos prácticos pactadas en el cronograma, debiendo garantizar el mínimo de asistencia requerido en cada caso (al menos el 75% de las personas en el 75% de las instancias). En caso de no cumplirse, se remitirá a las sanciones que detalla el Reglamento del Convenio INACOP-INEFOP que se incluye en el Punto 7.

El cronograma de las actividades pactadas y la ubicación física de su realización será de conocimiento del Comité de Gestión, y se adjuntará al Convenio.

Las actividades desarrolladas serán evaluadas y monitoreadas por el PROCOOP. Para ello (sin perjuicio de otras herramientas a desarrollarse) se solicitará a los participantes y a las organizaciones, su evaluación de las actividades y de las ECAs o Consultores mediante la Pauta de Evaluación de Capacitaciones regulares, a medida o prácticas según el caso.

7. Sanciones a ECAs, Consultores y Entidades beneficiarias del Programa

En caso de que **la organización beneficiaria** que solicita una formación no cumpla con la asistencia a la misma, y no lo comunique oportunamente para rescindir o reformular el convenio con la ECA/Consultor/a, deberá abonar hasta el saldo del convenio a la ECA/Consultor/a independientemente de tener subsidio parcial o total. De lo contrario, quedará suspendida de usar el PROCOOP por hasta un año. La organización se compromete a esta condición en la Carta Aval, y cuando corresponda, en el Convenio. En caso de solicitudes asociativas, se aplicará proporcionalmente a la participación de cada organización que esté en falta.

La valoración de la falta (leve, media o grave) se resolverá en el ámbito del Comité de Gestión.

En caso de incumplimientos de **las ECAs/Consultores** en las actividades pactadas en el Convenio o en el Instructivo de rendición de cuentas, se aplicarán las deducciones a las que estos documentos habilitan, además de posibles suspensiones en la asignación de nuevas actividades de formación. La valoración de la pertinencia de estas sanciones se resolverá en el ámbito del Comité de Gestión.

PROCOOP, noviembre de 2023.